



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°059- 2022-GM/A/MMN**

Moquegua, 01 de Marzo 2022.

**VISTOS:**

El Informe N° 022-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, del 10-02-2022, de la Ing. Rossana Pilco Quispe, presentando el Plan de Trabajo para el año 2022, que contempla la ejecución de liquidaciones de Proyectos y Actividades de Mantenimiento Transferencias y Cierre de Proyectos sugiriendo su remisión a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el trámite de aprobación; el Informe N°0397-2022-OSLO/GM/MPMN del 15-02-2022, de la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remitiendo el Plan a la Gerencia indicada. El objetivo general del Plan es culminar la etapa de ejecución (Liquidación Técnica Financiera – Transferencia y Cierre de Proyecto) y su posterior aprobación, mediante acto resolutorio para que la Sub Gerencia de Contabilidad, proceda efectuar la rebaja contable en la cuenta 1501 Edificios y Estructuras, lo referente a las Construcciones en Curso, (sub Cuenta 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales y Sub Cuenta 1501-08 Construcción de Estructuras, realizar la Transferencia de corresponder y terminar con el Cierre del Proyecto con el Formato N°09.Y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan de Supervisión se remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para opinión técnica y presupuestal, emitiéndose el informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda N° 222-2022-SPH/GPP/MPMN del 21/02/2022, mencionando que el financiamiento del Plan presentado será con cargo a los saldos que corresponden al tipo de costo (gastos de Liquidación) por lo que los Proyectos contemplados en dicho Plan, deberán contar con un acta de Conciliación de Saldos, registro en la Programación Multianual de Inversiones 2022 y registro del formato 12-B, como requisitos previos para su apertura y ejecución. Realizada la verificación de los presupuestos aprobados se tiene un saldo de S/.893,190.42 soles en Proyectos de Inversión y para las Actividades de Mantenimiento S/.130,362.09, totalizando S/.1'023,552.51 soles, el financiamiento está, supeditado entonces a los saldos conciliados y a las modificaciones presupuestales correspondientes, por lo que la Sub Gerencia informante considera continuar el trámite de aprobación del Plan con cargo a recursos determinados y con 334 días calendario de ejecución. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con el proveído 1061, pide opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con los informes mencionados, la Gerencia de Asesoría Jurídica formula el Informe Legal N° 0189-2022-GAJ/GM/MPMN, del 24-02-2022, opinando que es procedente APROBAR, el Plan denominado Plan De Trabajo de Liquidación Transferencia y Cierre de Proyectos, habiéndose reproducido en esta resolución, parte de los fundamentos de este Informe Legal.

Que, la justificación de este Plan de Trabajo, menciona que se debe dar cumplimiento a la Resolución de Contraloría N°195-88-CG del 18-07-1988, que regula la ejecución de obras públicas por administración directa, el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, TUO de la ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y Reglamento aprobado por D.S.N°344-2018-EF y modificaciones previstas en el D.S.N°377-2019-EF, D.S.N°168-2020-EF, D.S.N°250-2020-EF y D.S.N°162-2021-EF.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal, Art. 1, numeral N° 27 autoriza: Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo y demás modificaciones de la Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **PLAN DE TRABAJO DE LIQUIDACIÓN TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS**, presentado por la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con eficacia anticipada a iniciarse en Febrero 2022; para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en dicho Plan, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Determinados.  
Presupuesto del Plan de Trabajo: S/.1'014,064.26 soles.  
Plazo de Ejecución: 334 días calendario (11 meses).

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; en su estructura, el Plan consta de: I Datos Generales, II Datos de financiamiento III Antecedentes IV Base Legal V Objetivo VI Justificación VII Lineamientos de Planificación que guiarán su formulación VIII Recursos IX Metas a ejecutar X Descripción de las Acciones a realizar XI Presupuesto



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

XII Plazo de ejecución XIII Anexos; su ejecución se realiza en los 334 días calendario indicados y culmina el 31 de diciembre del 2022. La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, obtendrá copia del mismo Plan, para los efectos de encargarse expresamente de su ejecución.

**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** que el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL



GM  
GAJ  
GA  
GPP  
OSLO  
SGPH  
OTIE